

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93 1-1-1. 1857

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-93187 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía NEUMATICOS Y CADENAS NEUMAC C. LTDA.;

QUE la doctora Leonor Ortiz P. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el No. AP-6078 de septiembre 15 de 1993;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el contrato antes referido;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. SC.DJC.93.1350 de septiembre 20 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía NEUMATICOS Y CADENAS NEUMAC C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES (S/. 700.000), dividido en 700 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.



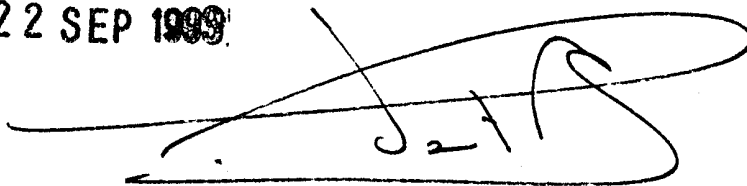
- 2 -

NEUMATICOS Y CADENAS NEUMAC C. LTDA.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito,

22 SEP 1993

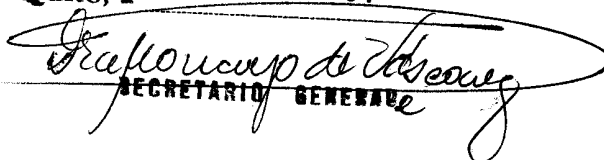


PABLO ORTIZ GARCIA

UBDEM.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 18 AGO. 1994


SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1941 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 18 de Agosto de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas